

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

15132 *Extracto de la Resolución de 22 de abril de 2024 de la Subsecretaria de Hacienda por la que se convocan becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (OEP conjunta 2018-2019 y OEP 2019).*

BDNS(Identif.):757101

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757101>)

Primero. Beneficiarios:

Solicitantes que, participando en procesos selectivos para acceso por el sistema de promoción interna a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, hayan superado el primer ejercicio de carácter eliminatorio al que estén obligados a concurrir y que hayan disfrutado de uno o varios períodos de licencia por asuntos propios que sumen un período de, al menos, diez días.

Segundo. Objeto.

Becas para facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAP/1405/2014, de 25 de julio (BOE de 31 de julio de 2014).

Cuarto. Número y cuantía.

Se convocan 352 becas por importe global de 423.720,00 euros y distribuidas por Cuerpos y especialidades de la siguiente manera:

SUBGRUPO A1

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado: 40 becas cuya cuantía máxima asciende a 161.000,00 euros.

- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera. Especialidad Investigación: 16 becas cuya cuantía máxima asciende a 23.040,00 euros.

- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera. Especialidad Navegación: 11 becas cuya cuantía máxima asciende a 15.840,00 euros.

- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera. Especialidad Propulsión: 11 becas cuya cuantía máxima asciende a 15.840,00 euros

SUBGRUPO A2

- Cuerpo Técnico de Hacienda: 104 becas cuya cuantía máxima asciende a 117.300,00 euros.

- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera. Especialidad Investigación: 22 becas cuya cuantía máxima asciende a 26.400,00 euros.

- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera. Especialidad Navegación: 18 becas cuya cuantía máxima asciende a 21.600,00 euros.

- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera. Especialidad Propulsión: 18 becas cuya cuantía máxima asciende a 21.600,00 euros.

SUBGRUPO C1

- Cuerpo General Administrativo. Agentes de Hacienda Pública: 104 becas cuya cuantía máxima asciende a 19.500,00 euros.

- Agentes de Vigilancia Aduanera. Especialidad Investigación: 4 becas cuya cuantía máxima asciende a 800,00 euros.

- Agentes de Vigilancia Aduanera. Especialidad Marítima: 4 becas cuya cuantía máxima asciende a 800,00 euros.

La cuantía de la beca se determinará en función de la duración de la licencia o licencias por asuntos propios y se calculará conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Los interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de quince días hábiles -contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página web del Ministerio de Hacienda o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las notas del último ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo correspondiente- en el modelo de solicitud que se publica como Anexo a esta Resolución (disponible en <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Formacion/paginas/listadoBecas.aspx> y <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html>) o, si el proceso selectivo hubiera finalizado a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación.

Sexto. Otros datos.

El solicitante acompañará a la solicitud, certificado de la Subdirección General de Recursos Humanos o unidad equivalente del Departamento, Organismo o Entidad en el que el solicitante desempeñe sus servicios en el que se acrediten los periodos de licencia por asuntos propios disfrutados conforme a lo previsto en el apartado 1.b) de del artículo 2 de la Orden HAP/1405/2014, de 25 de julio, o autorizará al órgano gestor a su comprobación en el Registro Central de Personal o que lo recabe de la Unidad en el que el solicitante desempeñe sus servicios.

Madrid, 22 de abril de 2024.- Lidia Sánchez Milán. Subsecretaria de Hacienda.

ID: A240018645-1